

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 516.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 2595792, Documento N° 5859168-2023, con Memorandum N° 047-2023-GRA/GRS/GR-OAL-PPR, de fecha 15 de Marzo del 2023, hace de conocimiento de la Sentencia N° 360-2021, de fecha 04 de octubre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Resolución N° 10, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que confirma la sentencia, sobre el incremento salarial mensual dispuesto por el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI, **Devengados e Intereses Legales** establecidos en la sentencia precitada dentro del plazo establecido por Ley del servidor don **Olger Giovanni Lucio PONCE VALDIVIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el Expediente N° 02034-2021-0-01-JR-LA-07, dio origen a la Sentencia N° 360-2021, de fecha 04 de octubre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por don **OLGER GIOVANNI LUCIO PONCE VALDIVIA** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia, **ORDENO**:

1. Que la demandada cumpla en el plazo de treinta días con emitir resolución reconociendo, calculando y ordenando el pago del incremento remunerativo correspondiente al 10% de la parte del haber mensual que al mes de enero de 1993 esté afecto a la contribución del FONAVI, dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a favor del demandante.
2. Se reconozca además el pago devengado e intereses legales generados, montos que deberán ser calculados en ejecución de sentencia conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente.
3. Sin costas ni costos.
4. **Precítese** que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el plazo de quince días, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal.

Que, con Resolución N° 10 de fecha 27 de diciembre del 2022 emitida por la Segunda Sala Laboral:

RESOLVEMOS: CONFIRMAR la Sentencia 360-2021, contenida en la Resolución 6, del 4 de octubre del 2021, corriente a foja 42; con que se declara fundada la demanda de acción contencioso administrativo interpuesta por don Olger Giovanni Lucio Ponce Valdivia en



//..

contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, se ordena que la demandada cumpla en el plazo de 30 días con emitir resolución reconociendo, calculando y ordenando el pago del incremento remunerativo correspondiente al 10 % de la parte del haber mensual que al mes de enero de 1993, esté afecto a la contribución del FONAVI, dispuesto por el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981, a favor del demandante; se reconozca además el pago de devengados e intereses legales generados, montos que deberán ser calculados en ejecución de sentencia, con lo demás que contiene y es materia de grado.

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando, Informe de Situación Actual N° 232-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

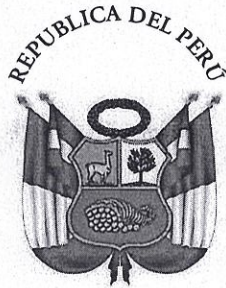
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la **Sentencia N° 360-2021**, de fecha 04 de octubre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa, Ratificada por la Resolución N° 10 de fecha 27 de diciembre del 2022, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Olger Giovanni Lucio PONCE VALDIVIA**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Olger Giovanni Lucio PONCE VALDIVIA**, servidor nombrado con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F - 1 de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 09/100 SOLES (S/. 25,422.09)**, por concepto Devengados del **01 de enero de 1993 a diciembre del 2017**, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por el Décimo Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa, Ratificada por la Resolución N° 10 de fecha 27 de diciembre del 2022, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Tercero.- Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales**, de fecha 26 de julio del 2023, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, a favor de don **Olger Giovanni Lucio PONCE VALDIVIA**, con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F - 1, servidor de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DIEZ MIL CATORCE CON 25/100 SOLES (S/. 10,014.25)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto Ley N° 25981 - FONAVI.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 516-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

...///

Artículo Cuarto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Sexto.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo Especializado en la Contencioso Administrativo de Arequipa, a la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIOCHO (28) del mes de JUNIO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG JAIMÉ PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 36366
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS